Decreto N° 27/23

Aumento de remuneraciones, asignaciones familiares y haberes mínimos para el personal municipal de Conscripto Bernardi para el período febrero a mayo 2023.

FECHA DE SANCIÓN: 29/03/2023
FECHA DE IMPRESIÓN: 04/11/2026 18:26:23 -03

DECRETO N° 27/23

Conscripto Bernardi, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Decreto Provincial del M.E.H.F N° 551/2023 del 20 de marzo del corriente

año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones colectivas desarrolladas de conformidad con lo previsto en las leyes N° 9.755 y 9.811, se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del estado para el periodo de febrero a mayo 2023

mínimos establecidos.

Que además de ha acordado establecer idénticos incremento a los haberes

Que se ha concertado además retrotraer al mes de Diciembre de 2022 el incremento del cinco coma treinta y cinco por ciento (5.35%) otorgado por Decreto N° 60/23 MEHF, en las mismas condiciones a las allí establecidas y el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 04/23 del 30 de enero de 2023 donde se aplicó el incremento, quedando pendiente de pago el 5.35% del mes de diciembre 2022.

Que con el objeto de que las asignaciones familiares no se vean disminuidas

por el Incremento General a partir de marzo del corriente, se ha decidido aumentar los topes de los haberes Nominales utilizados para calcular las mismas, en igual proporción que dichos haberes.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 N° 34/14.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICARIAS

DECRETA:

Articulo 1º: Otorguese un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2023, del 8% (OCHO POR CIENTO) a partir de febrero 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones, a liquidarse con los haberes de marzo 2023

Artículo 2°: Establézcase a partir de enero de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 118.657,00)

Artículo 3º: Dispónese un incremento del 19% (DIECINUEVE POR CIENTO) calculado sobre los haberes de enero 2023, a partir del mes de marzo 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones.

Artículo 4°: Establézcase a partir de marzo de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($ 139.532,00)

Artículo 5°: Dispónese un incremento del 13% calculado sobre los haberes del mes de enero 2023, a partir del 1º de mayo de 2023 a los escalafones generales, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones.

Artículo 6°: Establézcase a partir de mayo de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 153.815,00)

Artículo 7°: Dispónese que el monto de haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigente, excepto asignaciones Familiares, Adicional por título y horas extraordinarias

Artículo 8°: Apliquense las planillas correspondientes, confeccionadas a través de tesorería municipal para que se efectúen los incrementos establecidos, las que se detallan al pie de esta norma.

Artículo 9°: Apliquese a partir del 1º de diciembre de 2022, lo dispuesto en los artículos 1° a 6° del Decreto nº 60/23 MEHF y abónese lo pendiente (diciembre/22) con los haberes del mes de marzo 2023

Artículo 10°: Modifíquense los montos de los haberes nominales, para determinar el valor de cada tramo de la asignaciones familiares, a partir del 1º de febrero de 2023, a partir del 1º de marzo 2023 en igual porcentaje y condiciones mencionadas en los artículos 1°, 7° y 13° Decreto provincial 551/23

Artículo 11°: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, señora Celia Rosa Machado.

Artículo 13º: Regístrese, comuníquese, notifiquese al personal, publiquese y archivese.

TOTALES A FEBRERO 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	$ 57.722,33	$23.921,46	$10.388,06
02	$ 55.765,84	$ 22.291,82	$10.388,06
03	$ 45.078,83	$ 19.206,72	$10.388,06
04	$ 41.746,32	$ 17.734,56	$10.388,06
05	$ 38.858,05	$ 15.505,88	$10.388,06
06	$ 34.313,99	$ 14.598,36	$10.388,06
07	$ 31.689,12	$ 14.467,09	$10.388,06
08	$ 29.827,28	$ 13.083,76	$10.388,06
09	$ 28.126,96	$ 12.973,13	$10.388,06
10	$ 25.414,57	$ 12.610,61	$10.388,06

TOTALES A MARZO 2023

CATEGORIA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	$ 67.877,18	$ 28.129.87	$ 12.215.58
02	$ 65.576,50	$ 26.213,52	$ 12.215.58
03	$ 53.009,37	$ 22.585,68	$ 12.215.58
04	$ 49.090,58	$ 20.854,53	$ 12.215.58
05	$ 45.694,19	$ 18.233.77	$ 12.215.58
06	$ 40.350,71	$ 17.166,59	$ 12.215.58
07	$ 37.264,06	$ 17.012,22	$ 12.215.58
08	$ 35.074,67	$ 15.385,53	$ 12.215.58
09	$ 33.075,22	$ 15.255,44	$ 12.215,58
10	$ 29.885,63	$ 14.829,14	$ 12.215,58

TOTALES A MAYO 2023

| CATEGORÍA | HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005 | HABER REMUNERATIVO

(Cod.130) | DECRETO PCIAL. N° 5248/08 |

|---|---|---|---|

| 01 | $ 74.825,24 | $ 31.009,30 | $ 13.466,00 |

| 02 | $ 72.289,06 | $ 28.896,80 | $ 13.466,00 |

| 03 | $ 58.435,52 | $ 24.897,60 | $ 13.466.00 |

| 04 | $ 54.115,60 | $ 22.989,25 | $ 13.466,00 |

| 05 | $ 50.371,55 | $ 20.100,22 | $ 13.466,00 |

| 06 | $ 44.481,09 | $ 18.923,80 | $ 13.466,00 |

| 07 | $ 41.078,49 | $ 18.753,63 | $ 13.466,00 |

| 08 | $ 38664,99 | $ 16.960,43 | $ 13.466,00 |

| 09- | $ 36.460,87 | $ 16.817,02 | $ 13.466,00 |

| 10 | $ 32.944,81 | $ 16.347,09 | $ 13.466,00 |

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 27/23

FECHA DE SANCIÓN: 29/03/2023

FECHA DE DESCARGA: 04/11/2026 18:26:23 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
037e8f39f2f2a15a3300a6d2d2f431d4cab87185051264ecfe10811fddd48424
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL